



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, **09 AGO. 2024**



## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°019-2024-MDMM de fecha 24 de enero de 2024, la Carta N° 001-2024-MDMM-CEECP de fecha 02 de agosto del 2024 del Presidente de la Comisión Evaluadora encargada de Conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el año 2024, los Informes N° 299-2024-MDMM/A-GM-GA-OG.RR.HH de fecha 01 de julio del 2024 y N° 350-2024-MDMM/A-GM-GA-OG.RR.HH de fecha 24 de julio del 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 358-2024-OGPyP-MDMM de fecha 25 de julio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 174-2024-SA-MDMM de fecha 07 de agosto de 2024 del Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que *"la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

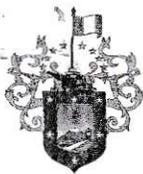
Que, el artículo 8° del **DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS** - Decreto Legislativo N° 1057 – señala: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el artículo 3° numeral 3.1) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, en esta línea argumentativa, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDMM se ha conformado la Comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS en el 2024;

Que, por medio de la Carta N° 001-2024-MDMM-CEECP, el Presidente de la Comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS en el 2024, informa que la comisión se ha reunido y en cumplimiento de las funciones encomendadas han procedido a revisar el expediente remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante los Informes N° 299-2024-MDMM/A-GM-GA-OG.RR.HH y N° 350-2024-MDMM/A-GM-GA-OG.RR.HH, por lo que por unanimidad han sido aprobadas las bases del concurso público para la contratación de personal y motivo por el cual solicita la aprobación de las Bases del Concurso CAS N° 002-2024 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, en armonía del párrafo precedente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento mediante Informe N° 358-2023-OGPyP-MDMM concluyendo: "(...) .3 Se ha realizado la revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para lo cual el gasto será cargado a la Meta 0028 y secuencia funcional programática del gasto (...)";

Que, las Bases del Concurso, tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regirán el proceso de selección de personal destinado a cubrir las vacantes de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 - CAS, con contratos a plazo determinado, en conformidad con lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000132-2022-SERVIR-PE;

Que, conforme a la normatividad legal precedente y valorando la necesidad del recurso humano requerido por las distintas Unidades Orgánicas para el logro de los objetivos institucionales 4en concordancia a lo establece el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1057 respecto a los requisitos para su celebración: "4.1) El requerimiento realizado por la dependencia usuaria", se estima viable la aprobación las Bases del Concurso CAS N° 002-2024, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6), concordante con artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2024-MDMM** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora designada, conducir el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2024-MDMM de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en cumplimiento de sus funciones y en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatucó Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

